

(R. C. del S. 318)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Siglo XXI presenta innumerables retos para la sociedad puertorriqueña, entre los que se encuentra un cambio en la percepción y trato hacia los animales. Durante los últimos años, la visión mundial sobre los animales ha cambiado dramáticamente; estos se han convertido en una parte fundamental de la sociedad. Se ha reconocido que los animales son entes sensitivos y dignos de un trato humanitario. La Organización de las Naciones Unidas, aprobó una declaración y tiene como política pública vigente que todo animal posee derechos, en particular a la existencia, al respeto, atención, cuidado y protección por parte del ser humano.

nueva categoría. Estos animales ya no se consideran bienes o cosas muebles. La definición de animales domésticos o domesticados incluye los siguientes: animales de compañía, animales dotados de sensibilidad y animales que establezcan lazos afectivos con las personas naturales.

Los animales son parte de la vida diaria en comunidad, y su alimento es considerado uno de los productos primarios en la mayoría de los hogares puertorriqueños. Por lo que, al momento de una emergencia o desastre, requiere tomar diferentes medidas para mantener seguras a las mascotas, en particular su alimentación y el agua, elementos básicos para la supervivencia de todo ser vivo.

Ante esta realidad, esta Resolución Conjunta tiene el propósito de añadir y declarar el alimento para perros y gatos como artículo de primera necesidad en una situación de emergencia o en la preparación para una situación de emergencia. Vivimos en una sociedad donde los animales gozan de derechos y son respetados, por lo que es de vital importancia atemperarnos con la realidad y garantizar que vivan con dignidad, en una sociedad más justa y sensible.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico. Estableciendo como política pública que, cuando el Departamento de Asuntos del Consumidor declare una congelación de precios o márgenes de ganancia, tendrá la obligación de incluir el

alimento aquí declarado como parte de dicha lista.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor a enmendar el reglamento para la congelación y fijación de precios de los artículos de primera necesidad en situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firma:



OMAR J. MARRERO DIAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico